ESCRITURA PÚBLICA No. 20150901038P04407
Factura No.: 001-004-000002911

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PRACTICAJE CHANNEL PILOT CHANNELPILOT S.A.

OTORGADA POR: DAVILA DE LA TORRE FRANCISCO ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dos de Julio del dos mil quince , ante mí, DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS PRACTICAJE CHANNEL PILOT CHANNELPILOT S.A., el/la señor(a) DAVILA DE LA TORRE FRANCISCO ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHAVEZ JIMENEZ WILFRIDO HUMBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ENCALADA MEDIAVILLA LUIS HERNAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MONTOYA GALLEGOS PATRICIO MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y

Firmado Digitalmente por: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
Hora oficial Ecuador: 14/07/2015 10:33

personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
DAVILA DE LA TORRE FRANCISCO ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CHAVEZ JIMENEZ WILFRIDO HUMBERTO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ENCALADA MEDIAVILLA LUIS HERNAN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MONTOYA GALLEGOS PATRICIO MIGUEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS PRACTICAJE CHANNEL PILOT CHANNELPILOT S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de OCHENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DAVILA DE LA TORRE FRANCISCO ANTONIO	200	200.0	50.0	150.0
CHAVEZ JIMENEZ WILFRIDO HUMBERTO	200	200.0	50.0	150.0
ENCALADA MEDIAVILLA LUIS HERNAN	200	200.0	50.0	150.0
MONTOYA GALLEGOS PATRICIO MIGUEL	200	200.0	50.0	150.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2015 06:11 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7701165
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1703043149 DAVILA DE LA TORRE FRANCISCO ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SERVICIOS PRACTICAJE CHANNEL PILOT CHANNELPILOT S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA	H5222.00	
OPERACION PRINCIPAL	H5222.00	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE ACUÁTICO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO PUERTOS Y MALECONES, EXPLOTACIÓN DE EXCLUSAS DE VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, ETCÉTERA, ACTIVIDADES DE *NAVEGACIÓN, PRACTICAJE Y ATRACADA, ACTIVIDADES DE GABARRAJE* Y SALVAMENTO, INCLUYE ACTIVIDADES DE FAROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.01	SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/07/2015 06:11 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE *PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA*, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

30/06/2015 2.52 PM

DIRECCIÓN NACIONAL
DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS
MATRÍCULA DE PERSONAL MARITIMO
CAPITANIA DE GUAYAQUIL

NOMBRES: FRANCISCO ANTONIO
APELLIDOS: DAVILA DE LA TORRE
CARGO: PRACTICO DE PUERTO MARITIMO DE GUAYAQUIL
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
MATRÍCULA: 1703043149 CÉDULA: 1703043149
GUAYAQUIL, 13-JUL-2010 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
13-JUL-2015 EXPIRA
FIRMA DEL PORTADOR
FIRMA AUTORIDAD MARITIMA

MATRÍCULA DE TRÁFICO TIERRA
TIPO DE SANGRE: O+
PASAPORTE:
DAVILA DE LA TORRE FRANCISCO ANTONIO
EN CASO DE PERDIDA, FAVOR DEVOLVER A LAS OFICINAS UBICADAS EN ELIZALDE NO. 101 Y MALECON SIMON BOLIV
PBX: 2320400
GUAYAQUIL - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1703043149
DAVILA DE LA TORRE FRANCISCO ANTONIO
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
09 ABRIL 1951
001- 0106 00318 M
LOJA/LOJA
EL SAGRARIO 1951
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4343V3442
CASADO ROSA ANDRADE MUÑOZ
SUPERIOR MILITAR SERV. PAS
DAVILA BOLIVAR
DE LA TORRE EMMA
GUAYAQUIL 05/08/2008
05/08/2020
REN 0156764

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
017
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017 - 0091 NÚMERO DE CERTIFICADO
1703043149 CÉDULA
DAVILA DE LA TORRE FRANCISCO ANTONIO
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI PARROQUIA
1 ZONA
I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA NAVAL
MILITAR PASIVO
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVILA DE LA TORRE FRANCISCO ANTONIO
GRADO
CAPITAN FRAGATA
CEDULA
1703043149
AUTORIZADO
Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION
09 - 010 - 6058 IGM
FECHA DE EMISION 16/04/2009
FECHA DE CADUCIDAD 15/04/2014
CODIGO ISSFA 2740038700
TIPO DE SANGRE ORH+
CRNL. EMC. GIOVANNI CAD
DIRECTOR DE MOVILIZACION DE
EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDA O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MARINO MERCANTE

E3333I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-26

0004578008

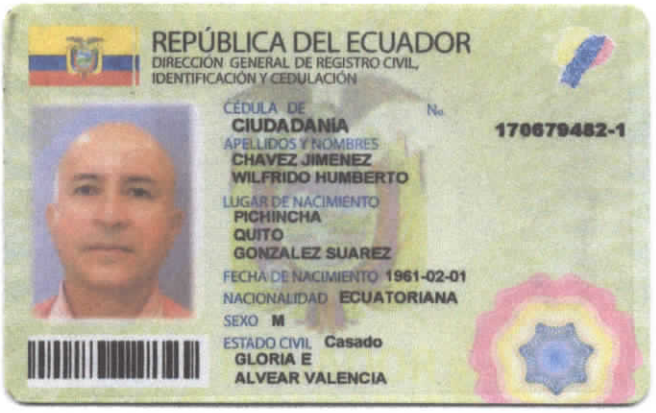

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170679482-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ JIMENEZ
WILFRIDO HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
GLORIA E
ALVEAR VALENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0039
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706794821
CÉDULA

CHAVEZ JIMENEZ WILFRIDO HUMBERTO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA

15
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170426775-4
ENCALADA MEDIAVILLA LUIS HERNAN
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
25 FEBRERO 1955
001-2 0425 00849 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

ECUATORIANA****** V3333I2222
CASADO MARIANA DE JESUS CASTILLO
SUPERIOR MARINO MERCANTE
ERNESTO ENCALADA
MARIA MEDIAVILLA
QUITO 27/09/2008
27/09/2020
REN 0405206

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0230
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704267754
CÉDULA

ENCALADA MEDIAVILLA LUIS HERNAN

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA

15
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA****** A3333A3222
CASADO ANGELA MARIA MOLINA ULLOA
SECUNDARIA MARINO MERCANTE
HUMBERTO MONTOYA
HILDA GALLEGOS
GUAYAQUIL 24/01/2006
24/01/2018
1343846

CIUDADANIA 060187406-8
MONTOYA GALLEGOS PATRICIO MIGUEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
13 MARZO 1964
002- 0071 00539 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1964

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
005
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0072 0601874068
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTOYA GALLEGOS PATRICIO MIGUEL
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA
PARROQUIA
8
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DAVILA DE LA TORRE FRANCISCO ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ JIMENEZ WILFRIDO HUMBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

DAVILA DE LA TORRE FRANCISCO ANTONIO
CEDULA: 1703043149

CHAVEZ JIMENEZ WILFRIDO HUMBERTO
CEDULA: 1706794821

ENCALADA MEDIAVILLA LUIS HERNAN
CEDULA: 1704267754

MONTOYA GALLEGOS PATRICIO MIGUEL
CEDULA: 0601874068

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
Identificacion: 1706365622